



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4682
Representación de Chile
23 de agosto de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL
SEXAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 23 de agosto de 2018.

N° 56/18

La Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración y tiene a bien referirse al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE N°35) celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes de MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, informa que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento a sus disposiciones legales internas, a los efectos de la entrada en vigor del Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al ACE N°35 que incorpora el convenio de cooperación, intercambio de información, consulta de datos y asistencia mutua entre las administraciones aduaneras de los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Chile.

La Representación Permanente de Chile ante ALADI, solicita respetuosamente a esa Honorable Secretaría General transmitir lo anterior a las Honorables Representaciones y Delegaciones Permanentes de los Estados Partes de MERCOSUR ante la ALADI.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.62.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
